



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 MAYO 1986

Act. N° 146/85 - FCN.

VISTO:

Estos actuados y la resolución N° 085/86 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, recaída a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma concede a la alumna Sonia Haydée Juárez, L.U. N° 6.813, de la carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas, prórroga de / la regularidad de la materia "Ecología y Biogeografía" hasta el 31 de Julio / de 1986 en carácter de excepción;

Que dicha resolución se opone a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Alumnos, resolución N° 489-84, que textualmente dice: "La asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de / exámenes improrrogables, contandos a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante su despacho N° 41 del 19 de Mayo en curso,

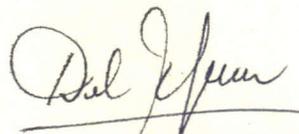
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 22 de Mayo de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N° 085/86 del Consejo Directivo / de la Facultad de Ciencias Naturales, por el motivo referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-




Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 302-86